BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 106 del 04 MAY 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022"

EL DIRECTOR DEL IDIGER EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante decreto N° 127 del 07 de abril de 2022 y por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es "articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C"., y crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley. Determinó que sería administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC. En igual sentido estableció que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 546 de 2014, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados; b). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y; c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4286 650
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022"

Que mediante el Artículo 13 del precitado Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del SDGR-CC, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Que a su vez, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 173 de 2014 determinó que entre otras funciones el IDIGER, tendría la responsabilidad de mantener registros actualizados y bases de datos para la consolidación de la información que permita tomar decisiones en el marco del PDGRCC como coordinador del Sistema Distrital.

Que mediante el Decreto 174 de 2014, la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentó el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, estableciendo en su Artículo 5º, que para el cumplimiento del objeto del FONDIGER, la administración de los recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de julio 1 del 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en el artículo 8° como funciones de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático entre otras las que a continuación se describen:

"(...) b. Con respecto al SDGR-CC

1. Dirigir y responder por los siguientes procesos: reasentamiento de población en alto riesgo; participación social y comunitaria en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático; coordinación y seguimiento a los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; estrategias de educación y capacitación en gestión de riesgos y estrategias de comunicación para la gestión de riesgos.
2. Coordinar la estrategia de reasentamiento de familias en alto riesgo y realizar su evaluación y seguimiento en el marco de la normatividad vigente.
3. Dirigir y ejecutar las actividades de reparación y reconstrucción de viviendas afectadas por situaciones de riesgo y/o emergencia, así como liderar el reasentamiento definitivo a través de adquisición predial para los casos definidos en la estrategia del programa de reasentamientos.
4. Coordinar y realizar el levantamiento de la información de las familias afectadas por situaciones de emergencia, calamidad y/o desastres y de las familias recomendadas para el programa de reasentamiento y consolidar los resultados para su registro en el SURR.
5. Realizar el acompañamiento a las familias para su relocalización transitoria en caso de evacuación por riesgo inminente, emergencia y/o reparación o reconstrucción de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

su vivienda; así como gestionar la documentación para el reconocimiento del pago de la ayuda humanitaria de carácter pecuniario.

6. Mantener actualizado en el SURR, el inventario y registro de familias en condición de riesgo y de acuerdo con los conceptos y/o diagnósticos, y notificar a las familias sobre las decisiones administrativas del IDIGER de inclusión al programa de reasentamiento. (...)
7. Coordinar y orientar la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos definidos en los instrumentos de planificación de la gestión de riesgos en las localidades del Distrito Capital, y en especial los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambios Climático. (...)
14. Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos y de recuperación temprana del territorio en forma complementaria con las entidades de nivel Distrital y subsidiariamente con las Alcaldías Locales.
15. Coordinar y ejecutar las acciones operativas para fortalecer la capacidad de resiliencia y las medidas de adaptación al cambio climático, en forma complementaria con las entidades del nivel Distrital y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR...".

Que, el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su componente 3: REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, objetivo 3: Evitar nuevos escenarios de riesgos de desastres y mitigar los existentes, en el numeral 3.2.2. Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial establece la meta 3.2.2.1 para la vigencia 2025: "Reasentar 2.000 familias en condición de riesgo alto no mitigable".

Que, este programa comprende la reducción del riesgo mediante el reasentamiento de familias en condición de riesgo alto no mitigable y recuperación de los predios desocupados posterior a ese proceso y prevenir su reocupación, en la medida que el análisis de riesgos vaya arrojando de manera continua recomendaciones de reasentamiento. Cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción:

- Aplicación de los procesos de trabajo social, de gestión financiera y legal para la caracterización, reubicación definitiva y/o relocalización transitoria de las familias expuestas.
- Implementación de medidas de apalancamiento financiero para la caracterización, reubicación definitiva y/o relocalización transitoria de las familias expuestas.
- Gestión predial de las zonas donde se aplique el reasentamiento que incluye la adquisición, adecuación, recuperación, administración, vigilancia y apropiación ciudadana.
- Desarrollo de instrumentos financieros y legales para facilitar el reasentamiento de las familias en riesgo alto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4202800
Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Que, con base en lo anterior y para dar cumplimiento a las funciones y objetivos del plan de inversión del FONDIGER, antes señalados, la entidad requiere como insumo base para la adquisición predial INFORMES DE AVALÚO COMERCIAL para los predios objeto de adquisición y/o análisis predial.

Que, por lo anterior se requiere adelantar un proceso para contratar la ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 18 de abril de 2022 se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 18 y hasta el 25 de Abril del año en curso.

Que, dentro del término previsto de observaciones se presentaron Tres (3) Observaciones de carácter técnico por parte de Avaluadores Profesionales Asociados S.A.S, Apra S.A.S, Geovalores S.A.S y Gesvalt Latam S.A.S y dos (2) solicitudes para aclarar la fecha en la cual se debe presentar la manifestación de interés para participar en el proceso, por parte de Dalfre Ingenieros Consultores Ltda. y la Firma Ingeplan 5G S.A.S; a todas las observaciones se les dio respuesta y fueron publicadas en el Secop.

Que para amparar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FONDIGER-SA-MC-002-2022, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2814 del 24 de Enero de 2022, bajo el código presupuestal 3-4-100-105-203-22 del rubro denominado "Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes".

Que solo fue presentada una solicitud para limitar el proceso a Mipymes por parte de DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA, pero de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se requieren de dos solicitudes, por lo cual el presente proceso no se limitará a Mipymes.

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 106 **del** 04 MAY 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022, cuyo objeto es **"ELABORAR LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ANÁLISIS Y/O ADQUISICIÓN PREDIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PDRG-CC DE BOGOTÁ D.C.".**

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	4 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	4 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de Mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de interés para participar en el proceso	Hasta el 9 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	Hasta el 13 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4298600
Código Postal: 111071

Presentación de ofertas	Hasta el 17 de mayo de 2022 a las 10 : 00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 20 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	El 23 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Hasta el 26 de mayo de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	2 de Junio de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	2 de Junio de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4282600
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 106 del 04 MAY 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. FONDIGER-SA-MC-002-2022"

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC ($ 101.546.698) Incluido IVA., incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos. El presupuesto oficial está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2814 del 24 de Enero de 2022, bajo el código presupuestal 3-4-100-105-203-22 del rubro denominado "Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes" expedido por el/la responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 04 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Renzo Castillo García / Contratista Oficina Asesora Jurídica		27-04-2022
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222- 29		27-04-2022
	Nelson Rincón / Asesor Dirección General		27-04-2022
Aprobó	Alejandro Contreras / Jefe Oficina Asesora Jurídica		27-04-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Código Postal: 111071
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO